



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-045-CAM-2014**

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, convoca e invita públicamente a los interesados en participar dentro de la convocatoria identificada en el encabezado, cuyas generalidades se describen a continuación:

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD. Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM. Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, Neiva (Huila).

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION, Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Carrera 1 No. 60-79. Barrio Las Mercedes, Neiva (Huila), Sede de la CAM, Secretaría General. avargas@cam.gov.co. Tel. 8765344.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR. Prestar el servicio de vigilancia privada y armada en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM- ubicada en la carrera 1 # 60-79 de la ciudad de Neiva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, es la indicada, conforme al resultado arrojado por el estudio previo y de oportunidad y conveniencia.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de Ocho (8,5) meses y medio contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse de tal manera que se garantice la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia una vez terminado el contrato No. 030 de 2013 actualmente en ejecución, con sus adiciones y/o prórrogas. A quien se le adjudique el contrato, con el solo hecho de su participación en este proceso contractual, está aceptando que el acta de inicio del contrato se firmará previa terminación del contrato (con sus adiciones y/o prórrogas) antes mencionado.

FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar propuestas hasta las 4:30 P.M. del 6 de junio de 2014.

Para tal efecto, el proponente o su delegado deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.1), junto con la misma, en la Oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, la cual se entenderá con el reloj de la entidad.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Cada propuesta deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor con los documentos requeridos en el pliego de condiciones en idioma castellano, con todas sus páginas numeradas consecutivamente en orden ascendente (el original y la copia), en paquetes separados, cerrados y sellados, todos con idéntica información y documentación, debidamente rotulados, indicando si es original o copia.

El original y la copia de la propuesta deberá ser escritos en computador, máquina de escribir o en tinta indeleble y firmados por el proponente o su representante legal. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmendaduras, deberán estar salvadas a pie de página, con las firmas de las personas anteriormente indicadas.

NOTA: No se admitirán propuestas enviadas por fax, INTERNET o cualquier otro medio electrónico

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA CORPORACION CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.383.695,00M/CTE)** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 de fecha 15 de mayo de 2014, Recurso 20, Imputación 2004000000005, Descripción: Mantenimiento

MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso no se encuentra cobijado por tratado de libre comercio o acuerdo internacional vigente para el Estado de Colombia.

MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: Se convoca a las MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia conforme a lo señalado en los artículos 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

La convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES cuando la Corporación haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Corporación puede limitar la convocatoria a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento del Huila o municipio donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley

ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, con cuyo objeto social o actividad mercantil pueda desarrollar las actividades solicitadas en la presente convocatoria. El proponente debe acreditar



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

casa u oficina principal, sucursal o agencia en Neiva y acreditar experiencia general no inferior a cinco (5) años (la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de matrícula mercantil).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los participantes no deberán estar incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que la ley establece.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por si o a través de sus socios participación en otra sociedad que simultáneamente presente propuesta separada. (art. 80. numeral 1º. literal g) y h) Ley 80 de 1993).

PERSONAL: El Contratista deberá suministrar el personal idóneo para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, consistente en un turno de vigilancia por 24 horas del día, todos los días, durante (8.5) ocho meses y medio.

El personal asignado a las labores de vigilancia deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia, ser reservista de primera clase, nivel educativo mínimo de BACHILLER, sin antecedentes judiciales, contar con las licencias y permisos de las autoridades competentes para laborar como vigilantes y que se establecen en las disposiciones vigentes que emanen del Ministerio de Defensa, Presidencia de la República y/o superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

El personal asignado a las labores de vigilancia en la Corporación por el contratista deberá: A) Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de la Corporación. B) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Corporación, como son: Realizar rondas permanentes por las instalaciones de la Corporación, revisar las oficinas cerrando puertas y ventanas con llave, instalar la alarma de cada oficina, realizar mantenimiento al arma de dotación. C) Controlar el acceso del personal de la Corporación y visitantes a través del suministro de un carné de visitantes y el depósito de un documento de identificación por parte de los usuarios (diferente a la cédula de ciudadanía), además de la revisión de vehículos, paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de la Corporación. D) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias efectuadas por el supervisor del Contrato. E) Capacitar y dar instrucciones al personal encargado en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.

El personal asignado a la prestación de servicios en la CAM deberá estar capacitado adecuadamente para garantizar el cumplimiento de los trabajos de vigilancia y supervisión establecidos en el contrato.

El puesto de vigilancia será prestado por personal armado, con radio de comunicación y debidamente dotado. El personal de vigilancia y supervisión deberá ser dotado como mínimo de:

- Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique.
- Mínimo con un (1) Revolver calibre 38 largo, con su debida munición.
- Elementos de protección tales como casco, botas de caucho, impermeables, etc. de acuerdo con la legislación vigente sobre Salud Ocupacional y su programa de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Así mismo materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La CAM se reserva el derecho de verificar la información contenida en el Certificado, para lo cual el proponente debe autorizar las visitas e inspección e investigaciones que se determinen durante el proceso de evaluación.

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar casa u oficina principal, sucursal o agencia en Neiva y acreditar experiencia general no inferior a cinco (5) años (la cual se entenderá adquirida a partir de la fecha de matrícula mercantil).

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar hasta con tres certificaciones que dentro del último año (del 1 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación) ha prestado sus servicios de vigilancia privada y armada. La sumatoria del valor de los servicios acreditados con dichas certificaciones debe ser igual o superior a los \$330.000.000,00.

Los contratos deberán certificarse, mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación.

En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato, suscrito por las partes, y
2. Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación, valor facturado.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, la CAM evaluará sólo los tres (3) primeros contratos o las tres primeras certificaciones foliadas.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso debe acreditar su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
921215	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

Si el proponentes es consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la inscripción y clasificación en el RUP aquí señalada.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 8° del Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente y en firme para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La propuesta que no cumpla con el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.

La Corporación se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. **La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.**

Nota: si se llegase a presentar una diferencia entre el código de la actividad solicitada y la descripción del mismo código, prevalecerá el texto de la inscripción.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la CAM podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2013. El proponente debe demostrar como mínimo la siguiente capacidad financiera:

- **Índice de Liquidez:** (= Activo corriente / pasivo corriente): Igual o superior a 1,00
- **Índice de Endeudamiento:** Desde 0,00% hasta 55,99%
- **Capital de Trabajo** (Activo Corriente – Pasivo Corriente): Igual o mayor al presupuesto oficial.
- **Razón de cobertura de intereses:** (= utilidad operacional / intereses pagados), el cual deberá ser mayor a 1.5.
- **Capacidad Organizacional:** entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos: **Rentabilidad del Patrimonio:** (= utilidad operacional / patrimonio). Igual o superior a 2%. **Rentabilidad del activo:** (=utilidad operacional/activo total). Igual o superior a 2%.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la CAM verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El indicador Capital de trabajo de la asociación se determinará por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente de todos los integrantes de la asociación, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

$CT = \Sigma ACI - \Sigma PCI =$ Igual o mayor al Presupuesto Oficial de la contratación.

Dónde:

CT =Capital de trabajo

ΣACI =Sumatoria Activo Corriente de los integrantes

ΣPCI =Sumatoria Pasivo corriente de los integrantes

Si CT es mayor o igual al valor del presupuesto oficial el proponente es habilitado.

Si CT es menor al valor del presupuesto oficial el proponente no es habilitado.

Los índices de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), deben ser cumplidos por cada uno de integrantes del consorcio o unión temporal.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

Por la modalidad de selección en el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Publicación Aviso de convocatoria Pública (SECOP)	www.colombiacompra.gov.co A partir de las 4:30 P.M. del 20 de mayo de 2014
Publicación del proyecto de pliego de condiciones – Manifestaciones de interés MIPYMES - Recibo de observaciones, objeciones y sugerencias	www.colombiacompra.gov.co De las 4:30 P.M. del 20 de mayo de 2014 a las 4:30 P.M. del 27 de mayo de 2014
Respuesta a las observaciones formuladas	www.colombiacompra.gov.co 28 de mayo de 2014
Resolución de Apertura de la selección	www.colombiacompra.gov.co 28 de mayo de 2014
Publicación pliego definitivo	A las 4:30 P.M. del 28 de mayo de 2014. En la página www.colombiacompra.gov.co
Apertura contratación – Inicia recepción de propuestas	A las 4:30 P.M. del 28 de mayo de 2014. La presentación de propuestas debe realizarse en la Oficina de Correspondencia de la CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Manifestación de interés por los oferentes	avargas@cam.gov.co De las 4:30 P.M. del 28 de mayo de 2014 a las 4:30 P.M. del 3 de junio de 2014
Audiencia pública de sorteo de oferentes	4 de junio de 2014 a las 8:00 A.M. La diligencia de sorteo de oferentes se realizará en la Secretaría General de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de Neiva
Plazo máximo para la publicación de adendas	www.colombiacompra.gov.co . 5 de junio de 2014
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	A las 4:30 P.M. del 6 de junio de 2014. La diligencia de apertura de propuestas se realizará en la Secretaría General de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de Neiva
Evaluación de propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	Hasta el 9 de junio de 2014
Subsanabilidad	10 de junio de 2014 hasta las 4:30 P.M.
Evaluación final	Hasta el 12 de junio de 2014
Traslado de evaluación	Del 13 al 17 de junio de 2014. Las observaciones al informe de evaluación podrán ser radicadas en la Oficina de Correspondencia de la



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

	CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de Neiva, o a través del Correo electrónico avargas@cam.gov.co
Decisión. Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta el 19 de junio de 2014
PLAZOS SUBSIGUIENTES (Art. 34 Decreto 1510/2013):	
Para la celebración o suscripción del contrato	Un (1) día hábil subsiguiente a la publicación de la decisión de adjudicación
Para la publicación del contrato en el SECOP	Tres (3) día hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para el registro presupuestal	Un (1) día hábil subsiguiente a la suscripción del contrato
Para el otorgamiento y radicación de garantías exigidas	Un (1) día hábil subsiguiente a la suscripción del contrato
Para revisión y/o aprobación de garantías	Un (1) día hábil subsiguiente a la radicación de las garantías exigidas
Para comunicación al supervisor o interventor	Un (1) día hábil subsiguiente a la aprobación de las garantías exigidas
Para inicio de la ejecución contractual	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre el supervisor o interventor y el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a la comunicación anterior
Para el pago	Dentro de los quince (15) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria, están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los documentos del procesos en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, y en la Secretaría General de la Corporación ubicada en la Carrera 1 No. 60-79, de la ciudad de Neiva, a partir de las 4:30 P.M. del 20 de mayo de 2014.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, el proyecto de pliego estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles. Dentro del mismo término antes señalado, los proponentes podrán presentar observaciones o formular objeciones, mediante comunicación electrónica dirigida al correo avargas@cam.gov.co.

El presente aviso se emite y publica el veinte (20) del mes de mayo de dos mil catorce (2014).



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General